

PLAN MODELO DE EMERGENCIA DE TRASLADO  
PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA  
VIOLENCIA DE PAREJA,, AGRESIÓN SEXUAL  
O ACOSO

U.S. Department of Housing and Urban Development  
OBM Approval No. 2577-0286  
Vence el 06/30/2017

**HOUSING AUTHORITY OF PRINCE GEORGE'S COUNTY**  
**Programa Vale de Elección de Vivienda**  
**Plan de Traslado de Emergencia para**  
**Víctimas de Violencia Doméstica, Violencia de Pareja, Agresión Sexual, o Acoso**

---

### **Traslado de Emergencia**

A la Autoridad de Viviendas del Condado de Prince George's (HAPGC) le preocupa la seguridad de sus participantes, y esto se extiende a aquellos participantes que sean víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso. Según el Acta Contra La Violencia de Género (VAWA),<sup>1</sup> la HAPGC les permite a aquellos participantes que sean víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso, solicitar una autorización de emergencia para trasladarse de la unidad que ocupan a otra diferente. La posibilidad de solicitar el traslado no depende del género, la identidad de género, o la orientación sexual de los/las solicitantes.<sup>2</sup> Antes de aprobarse la solicitud se debe determinar si el/la participante ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso.

Este plan identifica a los/las participantes que pueden ser elegibles para el traslado de emergencia bajo VAWA, los documentos que deben presentarse al momento de completar la solicitud, la protección de confidencialidad, como se lleva a cabo la transferencia, y maneras de orientar a los/las participantes en temas de protección y seguridad personal.

### **Elegibilidad para Traslados de Emergencia**

Un/a participante que sea víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso, según se prevé en las regulaciones de HUD en el CFR ( part 5, subpart L es elegible para transferirse de emergencia si el/la participante cree justificadamente que existe una amenaza de daño inminente hacia su persona que resultaría en mayor violencia si el/la participante se quedara en la unidad en la que reside. Si el/la participante ha sido víctima de agresión sexual, y este incidente ocurrió en las instalaciones, dentro de los 90 días de calendario anteriores a presentar la solicitud de traslado de emergencia, el/la participante podría ser aprobado/a para un traslado de emergencia..

Cualquier participante que solicite autorización para trasladarse a otra unidad debe completar la solicitud siguiendo expresamente los procedimientos descritos dentro del plan.

---

1 A pesar del título de esta ley, la protección bajo VAWA cubre a cualquier víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, cualquiera sea su género, su identidad de género, o su orientación sexual..

2 Los proveedores de Vivienda no pueden discriminar en base a ninguna de las características que están protegidas , incluyendo raza, color, país de origen, religión, género, estatus familiar discapacidad o edad. HUD-asistida y HUD-asegurada debe

habilitarse a cualquier individuo que reúna los requisitos necesarios más allá de su orientación sexual real o percibida, identidad de género, o estado civil.

Los/las participantes que no estén al día en sus pagos podrían, de todas maneras, tener derecho a solicitar un traslado de emergencia en caso de cumplir con los requisitos de elegibilidad bajo esta sección.

El hecho reunir las condiciones para un traslado de emergencia no garantiza de por sí la continuidad de la asistencia bajo el programa ni tampoco garantiza el traslado a algún otro programa con cobertura para viviendas (24FR5.2005(e)(13)).

### **Documentación para Solicitud de Traslado de Emergencia**

Para solicitar un traslado emergencia, los/as solicitantes deben notificar al Especialista de Alquileres ubicado en 9200 Basil Court, Largo, MD 20774; el/la participante debe presentar su solicitud de traslado por escrito. A aquellos individuos con discapacidades, la HAPGC hará lo posible para facilitarles la manera de cumplir con este requisito.

El/la participante debe usar el formulario de VAWA para solicitar la autorización de Traslado de Emergencia (HUD formulario 5383). Para obtener este formulario contacte al Especialista en Alquileres, Autoridad de Viviendas (oficina 107) o en la dirección electrónica [ha.mypgc.us](http://ha.mypgc.us) bajo VAWA.

En caso que la HAPGC le pida información adicional, la persona debe cumplir con este pedido otorgando **cualquiera** de los siguientes documentos, detallados bajo 24 CFR 5.2007(b)(1):

- a. Formulario HUD-5382; o
- b. Un documento
  - 1) Firmado por un empleado, agente o voluntario que atiende a víctimas, un abogado, personal médico profesional o un trabajador profesional en salud mental (colectivamente, “profesionales”) de quien/quienes la víctima buscó ayuda relacionada con violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, acoso, o debido a los efectos del abuso:
  - 2) Firmado por el solicitante o inquilino; y que especifica, bajo pena de perjurio, que el/la profesional cree que el incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso lo cual es la base para recibir protección y alternativas bajo VAWA Final Rule, y que el incidente califica bajo la definición de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso bajo 24 CFR 5.2003; o
  - 3) Un informe de una agencia de orden público, Federal, Estatal, tribal, territorial o local (puede incluirse un informe de la policía), del juzgado, o de una agencia administrativa; o
  - 4) A discreción de un proveedor de vivienda asistida, una declaración o alguna otra prueba presentada por el/la solicitante o inquilino/a.

El plazo para presentar la documentación es 14 días hábiles después de recibir un pedido por escrito de su proveedor de vivienda pidiendo que le envíe documentación del hecho de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso. Si el participante no envía la documentación proveedor después de los 14 días hábiles de recibir el pedido, o después de cualquier plazo adicional que le haya ofrecido su proveedor de vivienda, éste no tendrá la obligación de garantizar al participante ninguna de las protecciones bajo VAWA.

### **Traslado de Emergencia Disponibilidad y Plazos**

La HAPGC no puede garantizar la aprobación de la solicitud para un traslado ni cuánto tiempo llevará procesar dicha solicitud. Sin embargo, la HAPGC, se compromete a actuar lo más rápido posible para mudar a una nueva unidad a los/las participantes que sean víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso, sujeto a la disponibilidad y a la seguridad de dicha unidad. Si hubiera una unidad disponible, el participantes que se traslade a la misma debe comprometerse a cumplir con los términos y condiciones que corresponden a dicha unidad. Si la persona que solicita el traslado no puede establecer elegibilidad para cierta unidad, puede pasar que la HAPGC no pueda transferir a la persona a dicha unidad. El/la participante con la documentación pertinente (ver los requisitos de documentación más arriba) seguirá el procedimiento que se describe a continuación:

- **Para los/las participantes en el Programa Basado en Vales de Elección de Vivienda:** Se le emitirá un vale a el/la participante que le permitirá encontrar otra unidad. El/la participante debe notificar a su Arrendador de su necesidad de mudarse y presentarle una solicitud por escrito certificando que cumple con el criterio para un traslado de emergencia a otra unidad bajo VAWA, antes de ser aprobada su solicitud para mudarse/trasladarse. A pedido de los/las participantes, la HAPGC facilitará la comunicación entre el Arrendatario sobre la necesidad de mudarse a otra unidad lo antes posible.
  - . la HAPGC también le ofrecerá a la víctima una lista de proveedores en la comunidad que atienden víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual y acoso.

### **\*Disponibilidad- se define como una unidad vacante y lista para ser ocupada.\***

- Para los Programas Proyecto en Base a Vales: Si se llegara a habilitar una unidad bajo el Programa en Base a Vales para el cual el/la participante es elegible, se le presentará a dicho/a participante la opción de trasladarse a la misma. Si el/la participantes cree, justificadamente, que la unidad que se le ofrece en el mismo sitio no es segura, el/la participante podría solicitar el traslado a otro sitio si esto fuera posible. Si hay una unidad disponible y lista para ser ocupada, el/la participante deberá comprometerse a cumplir con los términos y condiciones que corresponden a la ocupación de la nueva unidad. El/la participantes debe notificar por escrito al Arrendatario de la necesidad de mudarse certificando que cumplen con el criterio requerido para transferirse de emergencia bajo VAWA
  - **Proyecto Asistido Basado en Vales por un (1) año o más**
    - De no haber unidades disponibles bajo el programa de Proyecto Asistido, se le emitirá a los/las participantes que hayan participado en el programa de PBV por al menos un (1) año, un Vale de Elección de Vivienda, siempre y cuando haya fondos disponibles. Si el/la participante desea mudarse antes de que haya vales disponibles, el/la participante será referido/a nuestra Agencia asociada utilizando el Cuidado Continuo de Prince Georges' County. La HAPGC no puede trasladar a un/una participante a otra unidad o programa si el/la participante no puede establecer elegibilidad para esa unidad o programa.

- La HAPG también le ofrecerá a la víctima una lista de proveedores en la comunidad que dan apoyo a víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso.

### **Proyecto Asistido Basado en Vales por menos de (1) año**

- De no haber unidades disponibles bajo el programa de Proyecto Asistido, se colocará al participante en la lista de espera para Vales de Elección de Vivienda & Vivienda Pública para la misma fecha y hora en que se aprobó el traslado de emergencia. Si el/la participante desea mudarse antes de que el vale o la unidad de Vivienda Pública estén disponibles el/la participante será referido/a por la HAPGC a una de nuestras Agencias asociadas; utilizando el Cuidado Continuo de Prince George's County. La HAPGC no puede trasladar a un/una participante a otra unidad si el/la participante no puede establecer elegibilidad para esa unidad o programa.
  - La HAPG también le ofrecerá a la víctima una lista de proveedores en la comunidad que dan apoyo a víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, y acoso.
- **Para Rehabilitación Moderada:** Si hubiera alguna unidad de Rehabilitación Moderada disponible y el/la participante cumpliera con los requisitos necesarios, se le ofrecerá al participante la posibilidad de trasladarse a otra unidad. Si por razones válidas el/la participante cree que la unidad ofrecida no es segura, puede solicitar transferirse a una unidad diferente. Si hubiera una unidad disponible el/la participante debe comprometerse a cumplir con todos los términos y condiciones que corresponden a la ocupación de dicha unidad. La HAPGC no puede transferir a un/una participante a otra unidad si el/la participante no puede establecer elegibilidad para esa unidad. Si no hubiera unidades de Rehabilitación Moderada disponibles se ingresará al participante a una lista de espera para Viviendas Públicas para la fecha y la hora que en que fue aprobado el traslado de emergencia. Si el/la participante desea mudarse antes de que el vale o la unidad de Vivienda Pública estén disponibles el/la participante será referido/a por la HAPGC a una de nuestras Agencias asociadas; utilizando el Cuidado Continuo de Prince George's County. La HAPGC no puede trasladar a un/una participante a ninguna otra unidad o programa si el/la participante no puede establecer elegibilidad para dicha unidad o programa. El/la participante debe notificar por escrito a su Arrendador sobre su necesidad de mudarse certificando que cumplen con el criterio establecido para transferirse de emergencia bajo VAWA.
    - La HAPGC también le proveerá a la víctima una lista de proveedores de vivienda en la comunidad que hayan colaborado con PHA para dar apoyo a víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, y acoso.

Una vez que se complete la transferencia, la persona(s) que haya/hayan cometido el acto/los actos de violencia doméstica, violencia durante salidas románticas, agresión sexual, o acoso contra el/la inquilino/a no tendrá(n) autorización para volver a reincorporarse al hogar en el futuro.

**Acciones contro los perpetradores:**

1. La HAPG puede desalojar, o denegar la admisión a un programa o bar en su propiedad al perpetrador bajo este reglamento.
2. La víctima debe tomar medidas para controlar y evitar la violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso. Las medidas a tomar deben corresponder a las circunstancias según cada caso, y evitar crear una situación que aumente el riesgo ser lastimado/a para la víctima. Estas medidas incluyen pero no se limitan a:
  - a) Obtener una orden de protección de alejamiento o de no contacto contra el perpetrador en la propiedad.
  - b) Obtener y hacer cumplir una orden prohibiendo el acercamiento del perpetrador a la propiedad
  - c) Prevenir que se envíe correspondencia de parte del perpetrador a la unidad de la víctima.
  - d) Otras medidas razonables.

**Confidencialidad**

La HAPGC mantendrá en forma confidencial cualquier información que el/la participante presente al solicitar el traslado de emergencia, al igual que cualquier información sobre el traslado, a menos que el/la participante le otorgue a la HAPGC un permiso por escrito para dar a conocer la información por un tiempo limitado, o si fuera a ser necesario revelar la información por ley o que se requiera la información para un proceso de desalojo, o una audiencia con respecto a la cancelación de la asistencia bajo un programa cubierto. Esto incluye mantener confidencial la información sobre la nueva unidad donde reside el/la participante de quien haya perpetrado el/los acto(s) de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso contra el/la participante. Ver Notificación para Derechos de Ocupación bajo el Acta Contra La Violencia de Género (VAWA) para información adicional sobre la responsabilidad de la HAPGC de mantener la confidencialidad de la información relacionada a la violencia doméstica, la violencia de pareja, la agresión sexual, o el acoso.

**Seguridad de los/las participantes**

Mientras pende el proceso para trasladarse, y hasta que ocurra el traslado, si es que ocurre, el/la participante debe tomar medidas razonables para garantizar su seguridad.

Se recomienda a los/las participantes que son o que hayan sido víctimas de violencia doméstica que se contacten con la Línea Telefónica de Emergencia para Violencia Doméstica (National Domestic Violence Hotline al 1-800-799-7233 o con un refugio para víctimas, para obtener ayuda para crear un plan de seguridad personal. Las personas con problemas auditivos pueden acceder a esta línea telefónica de emergencia llamando al 1-800-787-3224 (TTY).

Los/las participantes que hayan sido víctima de agresión sexual pueden llamar a la Línea Telefónica de Emergencia perteneciente a la Red Nacional contra Incesto, Abuso y Violación al número 800-656-HOPE, o visitar el sitio para emergencias en la red en <https://ohl.rainn.org/online/>.

Los/las participantes que son o hayan sido víctimas de acoso pueden solicitar ayuda en el Centro Nacional para Víctimas de Acoso en la dirección electrónica <https://www.victimsofcrime.org/our-programs/stalking-resource-center>.

**Organizaciones locales que ofrecen asistencia a víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso.**

<b>Name</b>	<b>TELEFONO</b>
1. Asistencia de Emergencia	911
2. Información sobre recursos	211
3. Centro de Crisis Para Familias de Prince George's County	301-731-1203
4. Red de Maryland Contra Violencia Doméstica	800-MDHELPS (800-634-3577)
5. Prince George's County Sheriff's Office Unidad de Violencia Doméstica	301-780-8408
6. Dept. de Policía Unidad de Violencia Doméstica	301-772-4433
7. Prince George's County Hospital Center	
Centro de Violencia Domestica/Agresion Sexual	301-618-3154
9. Still I Rise, Inc.	301-868-4903
10. Casa de Ruth (24-Horas atención telefónica)	410-889-RUTH (410-889-7884)
11. Defensores Comunitarios de Familias y Juventud (CAFY)	301-390-4902
12. Prince George's County Health	
13. Coordinador del Dpto. de Violencia Doméstica	301-883-7873
14. Department of Family Services	
Departamento de Violencia Doméstica y Trata de Personas	301-248-0617
15. Courtney's House	301-870-8008
16. Turnaround.inc	410-377-8111
17. The Walbert	410-837-7000